



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## **RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN** **N° 147-2019-GA/GM/MPMN**

Moquegua, 28 de Junio de 2019

### **VISTOS:**

El Informe N° 1933-2019-SOP-GIP-GM/MPMN de la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Informe N° 0379-2019-SGC/GA/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Contabilidad, la Resolución de Gerencia de Administración N° 099-2019-GA/GM/MPMN, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 20° Inc. 6 concordado con lo dispuesto en el Art. 43°, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, de fecha 25 de Marzo de 2019, se aprueba la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Administración, siendo el numeral 21) del Artículo Segundo, el que señala: "Aprobar los reconocimientos de deudas de los ejercicios fiscales de años anteriores".

Que, a través de Orden de Compra N° 002585 emitida a favor de la Sra. LIZ VANESSA ROJAS PEREZ, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto requiere la adquisición de 03 tapas rectangulares, para la obra denominada: "Remodelación de Coliseo; en el (la) Coliseo Municipal Moquegua C.P. San Francisco Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto", por un monto de S/. 1,995.00 soles.

Que, en mérito al Informe del Área Usuaría, la Certificación de Crédito Presupuestal 2019, la opinión favorable emitida por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales con Informe Técnico N° 398-2019-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha 11 de marzo de 2019, así como la opinión Legal favorable emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica a través de Informe Legal N° 0130-2019-GAJ/GM/MPMN de fecha 15 de marzo de 2019, se procedió a formalizar el reconocimiento de deuda a favor de la Sra. LIZ VANESSA ROJAS PEREZ, mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 099-2019-GA/GM/MPMN de fecha 02 de mayo de 2019, donde se reconoce como adeudo el monto de S/. 1,995.00 soles, por la adquisición de 03 tapas rectangulares para la obra denominada: "Remodelación de Coliseo; en el (la) Coliseo Municipal Moquegua C.P. San Francisco Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto", a favor de la proveedora en mención.

Que, con Informe N° 0379-2019-SGC/GA/GM/MPMN de fecha 20 de junio de 2019, la Sub Gerencia de Contabilidad observa la Certificación de Crédito Presupuestal, indicando que esta no cuenta con el clasificador de gasto requerido: 26.22.44 GASTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA – BIENES, por lo que solicita que la Resolución de Gerencia de Administración N° 099-2019-GA/GM/MPMN se modifique en dicho extremo.

Que, con Informe N° 1933-2019-SOP-GIP-GM/MPMN de fecha 27 de junio de 2019, la Sub Gerencia de Obras Públicas, remite el Informe N° 227-2019-BCP-RO-SGOP/GIP/GM/MPMN de la Residente de Obra, mediante el cual se hace alcance de la nueva certificación presupuestal, a fin que se continúe con el trámite de reconocimiento de deuda a favor de la Sra. LIZ VANESSA ROJAS PEREZ, por la adquisición de tapas rectangulares para el proyecto: "Remodelación de Coliseo; en el (la) Coliseo Municipal Moquegua C.P. San Francisco Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto".

Que, como se observa de la documentación antes mencionada, la Certificación de Crédito Presupuestario 2019, no contaba con el clasificador adecuado, siendo que a través de Informe N° 1933-2019-SOP-GIP-GM/MPMN de la Sub Gerencia





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

de Obras Públicas, remite la nueva Certificación de Crédito Presupuestario 2019 consignando el clasificador correcto el cual es 26.22.44 GASTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA – BIENES, razón por la cual la Resolución de Gerencia de Administración debe ser modificada en dicho extremo.

Que, el artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece en su numeral 212.1 que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Y numeral 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, y de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias; Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y con las visaciones correspondientes.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR EL ARTICULO PRIMERO** de la Resolución de Gerencia de Administración N° 099-2019-GA/GM/MPMN de fecha 02 de mayo de 2019, en el extremo del cuadro de afectación (Meta Presupuestal y Clasificador), por las consideraciones antes descritas, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

**ARTICULO PRIMERO.- (...)**

(...)	(...)
<b>META PRESUPUESTAL</b>	0091 REMODELACION DE COLISEO; EN EL (LA) COLISEO MUNICIPAL MOQUEGUA C.P. SAN FRANCISCO DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA
(...)	(...)
<b>CLASIFICADOR</b>	26.22.44 – S/. 1,995.00 Soles

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR** en todos sus demás extremos la Resolución de Gerencia de Administración N° 099-2019-GA/GM/MPMN de fecha 02 de mayo de 2019.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** a la Sub Gerencia de Contabilidad el compromiso y devengado en el SIAF y a la Sub Gerencia de Tesorería a realizar el pago correspondiente, conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**ECO. LUIS ALBERTO TRIGOSO PALAO**  
Gerente de Administración